

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

Entre la Red Sísmica de Puerto Rico y el Programa de Movimiento Fuerte de Puerto Rico, Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez, que se denominará en adelante UPRM representada en este acto por su Rector, Dr. Jorge Iván Vélez Arocho, debidamente autorizado, por una parte y por la otra, EL MUNICIPIO DE BAYAMON, PARQUE DE LAS CIENCIAS, representada en este acto por su Vice Alcalde, Sr. Rurico Pintado, y que en adelante se denominará Parque de las Ciencias.

DECLARAN

Que son Instituciones Autónomas constituidas por una comunidad de profesores, estudiantes y funcionarios administrativos, dedicados a la enseñanza, la investigación, la acción social, el estudio, el análisis, la creación artística y la difusión del conocimiento.

Que dentro del marco de este Convenio General de Colaboración Académica e Intercambio que celebran la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez y el Municipio de Bayamón, Parque de las Ciencias, instituciones de educación, desean establecer las bases específicas para llevar a cabo experiencias académicas, científicas y culturales entre sus profesores, estudiantes y personal administrativo.

Al efecto, han decidido concertar un Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural según las cláusulas siguientes:

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. El propósito del convenio es:

- a. La colocación de un equipo en las facilidades del Parque de las Ciencias en el Municipio de Bayamón, para monitorear terremotos de grandes proporciones y avisos de tsunamis. Este equipo es descrito como "An integrated earthquakes observation station, co-located accelerometer, velocitymeter, and high-precision GPS".
- b. Ampliar y mantener información y equipos educativos sobre terremotos y tsunamis en el Parque de las Ciencias.

SEGUNDA. Con la instalación de estos equipos, el Municipio de Bayamón, el Parque de las Ciencias, sus dependencias ni empleados se hacen responsables de daños ocurridos a los mismos, de defectos del equipo, mal manejo del mismo o información provista.

Convenio General entre la Red Sísmica y el Programa de Movimiento Fuerte de Puerto Rico, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez y el Parque de las Ciencias del Municipio de Bayamón

Página 2

TERCERA. De ocurrir un sismo, terremoto o tsunami que pudiera afectar la región de Puerto Rico, el Municipio de Bayamón tendrá acceso a los productos de la Red Sísmica de Puerto Rico. Será responsabilidad del Municipio de Bayamón proveer la información de contacto para estos boletines y suscribirse a los servicios.

CUARTA. La estación será una herramienta excelente para la educación en grados desde Pre-Escolar hasta el grado 12, al igual que las charlas, exhibiciones y folletos informativos actualizados, sobre terremotos y tsunamis y las medidas preventivas correspondientes que pudiera facilitar la Red Sísmica de Puerto Rico y el Programa de Movimiento a petición del Parque de las Ciencias para sus visitantes.

DISPOSICIONES FINALES

QUINTA. El presente Convenio tendrá una vigencia de 10 (diez) años contados a partir de la fecha de su firma conjunta. En caso de firmas separadas se tomará como fecha inicial la del último en firmar.

Este Convenio podrá ser renovado, ampliado y/o modificado si las partes lo solicitan, de mutuo acuerdo y por escrito, con al menos seis (6) meses de antelación a su vencimiento.

La solicitud de renovación, ampliación y/o modificación se presentará ante el rector o Presidente de la Universidad, según aplique. La misma deberá presentarse acompañada de un informe de evaluación, relativo a la ejecución del presente Convenio.

SEXTA. En caso de no renovarse, ampliarse y/o modificarse el presente Convenio, ambas partes se comprometen a culminar las actividades que se encuentren en ejecución. La terminación del Convenio no afectará el desarrollo y culminación de los programas, proyectos o actividades que se encuentren en ejecución.

SEPTIMA. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en el mismo, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de común acuerdo por las partes en el espíritu que las animó a

Convenio General entre la Red Sísmica y el Programa de Movimiento Fuerte de Puerto Rico, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez y el Parque de las Ciencias del Municipio de Bayamón

Página 3

suscribirlo.

OCTAVA. Ambas partes hacen constar que no habrá discrimen por razones de sexo, raza, color, nacimiento, origen o condición social, impedimento físico o mental, creencias políticas o religiosas o status de veterano en las prácticas de selección y trato de estudiantes y profesores.

NOVENA. Ambas partes se comprometen a conservar los informes, hojas de trabajo y asistencia y demás documentos relacionados con los servicios objeto de este Convenio, para que puedan ser examinados o copiados por la Oficina de Auditores Internos de la Universidad de Puerto Rico, por una firma de auditores externos contratados por la Universidad de Puerto Rico o por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, en sus intervenciones a la Universidad de Puerto Rico. Las auditorías se realizarán en fechas razonables durante el transcurso de los servicios o con posterioridad a los mismos, conforme las prácticas de auditoría generalmente reconocidas. Dichos documentos se conservarán por un período no menor de seis (6) años o hasta que se efectúe una investigación por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, lo que ocurra primero.

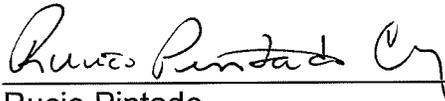
DÉCIMO. Cada una de las partes acuerda relevar y exonerar de responsabilidad a la otra parte de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial y de proveer indemnización por concepto de daños y perjuicios y/o angustias mentales o morales que pueda sufrir cualquier persona natural o jurídica, donde los daños y perjuicios aleguen haber sido causados por acciones, actuaciones u omisiones negligentes, descuidadas y/o culposas de cada parte, sus agentes o empleados, cuando tales daños y perjuicios hubieran ocurrido total o parcialmente durante la realización de este Convenio.

DÉCIMO PRIMERA. Ambas partes podrán resolver el presente acuerdo mediante notificación con treinta (30) días de antelación a la fecha de resolución. Podrán cancelar el convenio de forma inmediata sin previo aviso cuando la otra parte contratada incurra en negligencia, incumplimiento o violación de alguna condición del presente convenio.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolor, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman de conformidad, conservando cada una de ellas dos (2) ejemplares.

Convenio General entre la Red Sísmica y el Programa de Movimiento Fuerte de Puerto Rico, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez y el Parque de las Ciencias del Municipio de Bayamón

Página 4



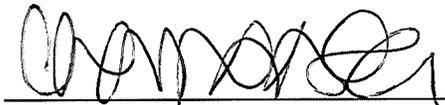
Rucio Pintado
Vice Alcalde

9/ septiembre / 2008
Fecha



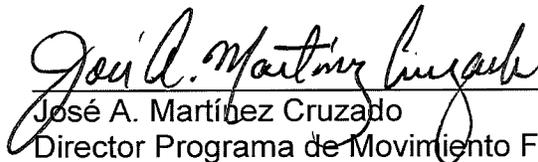
José García
Administrador Parque de las Ciencias

01 septiembre / 2008
Fecha



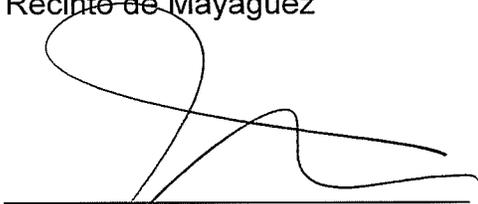
Christa G. von Hillebrandt
Directora Red Sísmica
Depto. de Geología
Universidad de Puerto Rico
Recinto de Mayagüez

29- septiembre / 2008
Fecha



José A. Martínez Cruzado
Director Programa de Movimiento Fuerte
Depto. de Ingeniería Civil y Agrimensura
Universidad de Puerto Rico
Recinto de Mayagüez

3 de octubre de 2008
Fecha



Dr. Jorge Iván Vélez Arocho
Rector
Universidad de Puerto Rico
Recinto de Mayagüez

30 octubre 2008
Fecha

